

Colina, 07 de marzo de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Ord. N° 20/2012 de fecha 06 de marzo de 2012, del Director de Obras Municipales mediante el cual solicita se decrete la orden de demolición de sector de vivienda que no cuenta con permiso, ubicado en calle La Unión sitio C-7 de propiedad de don Jorge Soriano Pérez. **2)** Ord. N° 3550 de fecha 09.08.11 del Seremi de Vivienda y Urbanismo a través del cual emite pronunciamiento acerca de situación de construcción no regularizada en predio vecino a calle Unión H8, Sector Lo Pinto. **3)** Oficio N° 064665 de fecha 13.10.11 de la Contraloría General de la República de Chile sobre fiscalización a construcción de vivienda sin permiso de edificación, en la comuna de Colina. **4)** Resolución N° 10/12 de fecha 24.01.12 del Director de Obras Municipales mediante el cual resuelve anular permiso de edificación y recepción definitiva acogido a la Ley 20251 N° 08/2011 de fecha 09/02/2011; y, en virtud del artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1) Procédase a la demolición de las construcciones sin permiso de edificación ubicadas en calle La Unión sitio C-7, Santa Gemita, sector San José.

2) Esta demolición deberá ser ejecutada por el propietario de la construcción, don JORGE RAUL SORIANO PEREZ, RUT.: 3.917.425-1.

3) Otórguese al propietario un plazo de veinte (20) días corridos, desde la fecha de notificación del presente decreto Alcaldicio, para que proceda a realizar la demolición.

4) La Dirección de Obras Municipales fiscalizará el cumplimiento de lo indicado en el presente Decreto Alcaldicio.

5) Notifíquese el presente decreto por el Sr. Secretario Municipal a don Jorge Soriano Pérez, en su domicilio de calle La Unión sitio C-7, Santa Gemita, sector San José, comuna de Colina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
Alcalde

FDO) CARLOS GARCIA LECAROS
Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf.

DISTRIBUCION:

- 1.- Administradora Municipal
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Secplan